

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 182/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140008412.

De: Doña Guadalupe Chaves Martínez.

Contra: Don Félix Moya Rodríguez.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2015 a instancia de la parte actora doña Guadalupe Chaves Martínez contra Félix Moya Rodríguez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.2.16 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 135/16

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Guadalupe Chaves Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Félix Moya Rodríguez.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.7.15 por un total de 12.460,75 € de principal más la de 3.738 € calculados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 0,32 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 12.460,43 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al ejecutado Félix Moya Rodríguez en situación de insolvencia parcial por importe de 12.460,43 € de resto de principal más la de 3.738 € presupuestados para intereses y costas, euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Félix Moya Rodríguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.